

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

RESOLUCION Nº 58/2017

CAYASTÁ, 06 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ley Nº 9.286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, Art. 42, Inc. 2; la Ley Nº 9.256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe”, Art. 59; y el Decreto Nº 1.919/89 art. 55, Inc. a); y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARQUEZ GRACIELA, D.N.I. Nº 17.052671 en fecha 07/06/2017 presenta constancia de haber participado del Seminario “Impacto de las nuevas tecnologías en el empleo público y el Estado” desarrollado por UPCN Santa Fe.-

POR TODO ELLO,

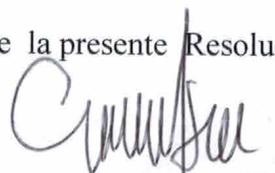
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que no se computará inasistencia al agente Sra. MARQUEZ GRACIELA, D.N.I. Nº 17.052671, atento a que se presentó constancia de realización de seminario dictado por UPCN Santa Fe.-

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la inasistencia que se justifica en el Art. 1º de la presente Resolución, no afectará la normal percepción de los haberes.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ